

[Aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 2026/4277, de 29 de mayo. Extracto publicado en [BOP nº 66](#), de 03/06/2026. Cód. BDNS [909411](#)]

## **CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “PALENCIA EN TU MIRADA” 2026.**

El artículo 25.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que: *“El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”.*

Asimismo, el artículo 20.1 de la ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, establece que: *“Los municipios de Castilla y León, ejercerán competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Leyes de la Comunidad Autónoma, en las siguientes materias: g) Patrimonio histórico artístico y o) Cultura. Y en el ordinal segundo de este artículo se establece que, para el ejercicio de estas competencias, los municipios podrán (...), programar actividades (...), y en el ordinal tercero que, ...éstos [los ayuntamientos] desarrollarán la participación ciudadana en la vida municipal (...).”*

Los fondos fotográficos constituyen una de las mayores riquezas con los que pueden contar los archivos de las entidades locales, por su capacidad para reflejar no sólo el paisaje urbano y natural del municipio, y su evolución a lo largo del tiempo, e igualmente los grandes acontecimientos y celebraciones públicas, así como la vida de la ciudad y de sus habitantes.

El Ayuntamiento de Palencia tiene entre sus competencias la custodia, conservación, gestión y difusión de los fondos fotográficos propios, como parte de la memoria viva de la ciudad. Pero ésta no puede circunscribirse a las colecciones fotográficas institucionales producidas por la corporación municipal, si no que estaría incompleta sin intentar incorporar la memoria que sus habitantes han ido generando a lo largo de los años, a través de sus propias fotografías.

Por todo ello, y como parte de las actividades de la Semana Internacional de los Archivos 2026, desde el Archivo Municipal de Palencia se quiere tanto fomentar el acrecentamiento del fondo fotográfico municipal, como impulsar la oportunidad de que todos los palentinos y las palentinas puedan contribuir a ello, a la vez que integran una pequeña fracción de sus memorias individuales en nuestra memoria colectiva.

En virtud de lo expuesto, se procede a la convocatoria del **I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “PALENCIA EN TU MIRADA” 2026**, con arreglo a las siguientes:

### **B A S E S**

#### **1.-Objeto y justificación.**

Con motivo de la celebración de la Semana Internacional de los Archivos 2026, el Ayuntamiento de Palencia, a través de su Archivo Municipal, convoca un concurso de fotografía abierto a cualquier persona que, a título particular, desee participar en el mismo.

Las normas contenidas en estas bases constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de subvenciones mediante la modalidad de premios, que se

concederán en régimen de concurrencia competitiva sujetándose las mismas a las presentes Bases Regulatorias.

## **2.- Régimen jurídico.**

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante RGS), y por el resto de legislación que resulte aplicable, efectuándose de conformidad con lo previsto por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia, aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 20 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia de fecha 11 de agosto de ese mismo año.

## **3.- Participantes**

Podrá participar en la convocatoria cualquier persona mayor de edad, que se inscriba en este concurso mediante la presentación de la solicitud formalizada que se adjunta como Anexo I a las presentes Bases.

La participación en el concurso será a título estrictamente personal y privado.

## **4. – Requisitos de los participantes**

- Ser mayor de edad a la fecha de cierre del plazo de inscripción.
- No incurrir en ninguna de las causas de exclusión establecidas en el artículo 13 de la Ley 28/2003, General de Subvenciones.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Palencia, conforme dispone la letra e) del referido artículo 13 de la LGS.
- Ser los autores o los titulares de los derechos las fotografías presentadas a concurso.

## **5 – Requisitos de las obras presentadas**

- Cada participante presentará **una única fotografía** al concurso.
- En esta primera edición del concurso las fotografías participantes se circunscriben al **formato analógico**.
- Las obras no podrán haber sido premiadas en ningún otro concurso o exhibidas públicamente.
- Las fotografías no podrán haber sido objeto de retoque o alteración.

## **6.- Temática de las fotografías**

Las fotografías recogerán aspectos del paisaje y transformación de la ciudad de Palencia, de la vida y costumbres de sus habitantes, de sus fiestas y celebraciones, momentos significativos de su historia y/o vida social, o cualquier temática que el participante considere significativa como parte de la memoria colectiva de la ciudad.

No son objeto de este concurso imágenes que se circunscriban a la intimidad personal y familiar, o que hayan sido tomadas en el interior de un domicilio particular.

## **7.- Exclusiones**

Serán excluidas por el jurado las fotografías que retraten situaciones de violencia, vejatorias o degradantes, que se consideren gratuitas y carentes de contexto histórico o social, o las que, a su juicio, supongan una intromisión ilegítima en la intimidad de las personas reconocibles, distintas del participante, que aparezcan en ellas.

[Aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 2026/4277, de 29 de mayo. Extracto publicado en BOP nº 66, de 03/06/2026. Cód. BDNS [909411](#)]

Las imágenes que resulten excluidas por el jurado serán borradas por la organización, no serán incluidas en el catálogo de imágenes del concurso, y el Ayuntamiento de Palencia desistirá de la cesión de derechos especificada en la base siguiente.

#### **8.- Cesión de derechos**

La participación en el concurso supone la cesión gratuita al Ayuntamiento de Palencia de la copia digital de la fotografía presentada, y la aceptación de que la misma pase a formar parte de los fondos gráficos del Archivo Municipal. Igualmente, implica la cesión (sin exclusividad ni límite geográfico o temporal) de los derechos de explotación sobre la misma recogidos en los artículos 18 (Reproducción), 19 (Distribución) y 20 (Comunicación pública) del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Específicamente, y a modo ilustrativo, el Ayuntamiento de Palencia podrá utilizar la imagen en:

- El propio catálogo, o cuantas actividades realice para la difusión del certamen.
- Campañas de divulgación o promoción de sus actividades y de la ciudad de Palencia.
- Muestras o exposiciones de las que sea organizador o co-organizador.
- Publicaciones editadas o financiadas por el Ayuntamiento de Palencia.
- Difusión a través de la página web municipal, redes sociales o plataformas análogas de su titularidad.

El Ayuntamiento de Palencia no podrá, en ningún caso, ceder la imagen a terceros sin la autorización expresa del autor/titular de los derechos sobre la fotografía original.

Tampoco podrá modificarla en modo alguno, con la salvedad de ajustes en los valores de brillo, color o contraste de la imagen digital, sin autorización expresa del autor/titular de los derechos sobre la fotografía original.

El Ayuntamiento de Palencia se atenderá, en cualquier uso que haga de la imagen cedida, a los derechos morales recogidos en los artículos 14 a 16 del citado R.D. Legislativo 1/1996, debiendo citar siempre tanto la autoría/titularidad de la foto, como su procedencia (el presente concurso de fotografía).

#### **9.- Publicidad.**

La convocatoria del presente concurso se hará pública en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Palencia, en el BOP de Palencia (mediante extracto), y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo previsto en el art. 23.2 de la LGS.

#### **10.- Premios**

Los premios del concurso son los siguientes:

- **Primer premio:** 300€
- **Segundo premio:** 150€.

Adicionalmente, se otorgarán dos accesit, premiados con 75€, a las fotografías no premiadas más destacadas en las siguientes categorías:

- **Paisajes palentinos:** imágenes del paisaje urbano o de cualquier lugar del término municipal de Palencia, fotografías panorámicas de la ciudad, y en general cualquier fotografía en la que la imagen y el entorno de la ciudad sean los protagonistas.
- **Vivir en Palencia:** imágenes que reflejen la vida en la ciudad, actos públicos, celebraciones, fiestas populares, y en general cualquier fotografía que ofrezca testimonio de la vida de la ciudad, las de sus habitantes y sus costumbres.

Estas cantidades estarán sujetas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en los términos de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre que regula el Impuesto. Para el cobro de los premios, que se realizará mediante transferencia bancaria, los concursantes premiados deberán presentar la documentación que se les indicará oportunamente.

La financiación de los premios, por un importe total de seiscientos euros (600,00 €), se hará con cargo a la partida presupuestaria 2026/4/92001/48100 del presupuesto General del Ayuntamiento de Palencia.

#### **11.- Solicitudes de participación**

Las solicitudes de participación en el concurso, se atenderán al modelo que figura como Anexo I de estas bases.

Los participantes deberán aportar los siguientes datos de la fotografía presentada a concurso:

- Un título, o la descripción del lugar, momento o acontecimiento que retrata.
- El autor de la fotografía, en el caso de que sea distinto a ellos.
- La fecha (al menos el año) en que fue tomada.
- La localización de la imagen, y/o el punto desde el que fue tomada, en el caso de que no sea automáticamente identificable.
- Cualquier información que consideren relevante acerca del contexto en que fueron tomadas.

#### **12. - Declaración responsable**

La solicitud de participación incluirá, por parte de los participantes, una declaración responsable en que manifiesten:

- Que son los autores y/o titulares de los derechos sobre la fotografía presentada.
- Que cuentan con la autorización de las personas vivas reconocibles que aparezcan en la imagen, para su presentación al concurso y su utilización conforme a las bases, si la fotografía fue tomada fuera del espacio público y refleja una situación perteneciente al ámbito personal y familiar.

El impreso de inscripción se podrá descargar de la página web del Ayuntamiento, en la URL: <https://www.aytopalencia.es/area/archivo/iaw>

#### **13.- Plazo de Inscripción**

El plazo de inscripción será de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

[hasta el miércoles 17 de junio]

#### **14.- Presentación de solicitudes**

Las solicitudes de participación, junto con la fotografía presentada a concurso, podrán presentarse por estas dos vías:

[Aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 2026/4277, de 29 de mayo. Extracto publicado en [BOP nº 66](#), de 03/06/2026. Cód. BDNS [909411](#)]

#### A - Electrónica

Los participantes presentarán la solicitud de participación, cumplimentada y firmada con su certificado electrónico, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Palencia (trámite “Instancia genérica”), junto con la copia digital de la fotografía presentada al concurso.

- La copia digital deberá presentarse en formato de imagen (JPEG con compresión mínima o TIFF), a una resolución mínima de 300 ppp, adjunta a la solicitud que se presente a través del registro electrónico.
- La copia digital deberá constar de ambos lados de la fotografía original (aunque el reverso esté en blanco).

#### B - Presencial.

Los participantes podrán acudir con la fotografía que deseen presentar al concurso al Archivo Municipal (calle Mayor Principal nº 7, 1ª planta), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, donde cumplimentarán y firmarán la solicitud de participación, y se procederá a la digitalización de la fotografía.

La fotografía original será devuelta al participante, y desde el archivo se le enviará la imagen digitalizada por correo electrónico.

A cada fotografía se le asignará un número de participante, por orden de presentación.

### **16. - Publicidad de los participantes.**

La participación en el concurso implica la autorización al Ayuntamiento de Palencia para publicar fotografías y videos de los concursantes premiados en las redes sociales del Ayuntamiento y en aquellos medios en que se considere.

### **17.- Principios del procedimiento y órganos competentes.**

El procedimiento de concesión de premios, que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La aprobación de la presente convocatoria se efectuará mediante Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Palencia.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el Archivo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Dadas las características de la presente convocatoria, y habida cuenta de que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta de resolución provisional que se formule por el Jurado tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

La propuesta de resolución definitiva, que se elevará por el Jurado previsto en la Base 18 de la presente convocatoria a la Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Palencia, órgano competente para su resolución, no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente al Ayuntamiento de Palencia, mientras no se haya notificado la resolución de concesión a emitir por el mismo.

## **18.- Jurado.**

La selección de los premios corresponderá a un jurado compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente:** Concejal de Hacienda y Patrimonio y Contratación (titular) o Concejal de Organización, Gestión Documental y Archivo (suplente).

**Vicepresidente:** Concejal de Cultura, Turismo y Fiestas o persona en quien delegue.

**Vocales:** Un representante de cada grupo político con representación municipal, y un técnico del Archivo Histórico Provincial de Palencia.

**Secretario/a:** un trabajador del archivo municipal de Palencia, con voz pero sin voto.

La condición de jurado no dará derecho al cobro de dietas o indemnizaciones de ningún tipo. Se faculta a los miembros del jurado para resolver o interpretar todas aquellas cuestiones no previstas en estas bases, así como la elevación de la propuesta de concesión al órgano competente para su resolución.

## **19. - Fallo**

El jurado emitirá su fallo valorando únicamente las fotografías presentadas y sus datos de contexto, permaneciendo disociadas las imágenes de la identidad de los concursantes hasta que se emita el fallo y se formule la propuesta de concesión.

El fallo del jurado será inapelable.

## **20.- Ganadores del concurso, resolución de concesión de los premios y notificación.**

La concesión de los premios se efectuará, a propuesta del Jurado, mediante Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Palencia que será emitido en un plazo máximo de tres días desde la elevación de la propuesta y se notificará a las personas premiadas de conformidad con lo previsto en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC) haciéndose pública, asimismo, en la página web del Ayuntamiento de Palencia.

El Ayuntamiento de Palencia podrá organizar un acto de entrega de premios en que difunda públicamente las fotografías premiadas y la identidad de los ganadores del concurso.

## **21. – Derechos de terceros**

- Las personas participantes en el Concurso se responsabilizan de la inexistencia de derechos de terceros y de toda reclamación por derechos de imagen.

- El Ayuntamiento de Palencia declina cualquier responsabilidad sobre las imágenes presentadas, siendo su autor el único responsable respecto de sus derechos de imagen o su contenido, y de la obligación de recabar las correspondientes autorizaciones en el caso de reflejar personas o lugares de carácter privado

## **22.- Recursos**

Contra la resolución de aprobación de la presente convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, cabe, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Palencia, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

[Aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 2026/4277, de 29 de mayo. Extracto publicado en [BOP nº 66](#), de 03/06/2026. Cód. BDNS [909411](#)]

### **23.-Revisión de actos**

En materia de revisión de actos se estará a lo dispuesto en el art. 36 de la LGS.

### **24.-Protección de Datos.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales facilitados en la convocatoria, serán tratados con la finalidad de tramitar y gestionar la participación en el “concurso de fotografía Palencia en tu mirada”, siendo el Ayuntamiento de Palencia el responsable del tratamiento de datos. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se podrán ejercitar ante el Ayuntamiento de Palencia, Plaza Mayor s/n- 34001 Palencia.

Los datos serán tratados por el Ayuntamiento durante el desarrollo de la actividad y durante los plazos legalmente previstos hasta la prescripción de responsabilidades derivadas del tratamiento. Los datos relativos a: nombre y apellidos serán publicados en: web y redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Palencia.

Por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales los interesados podrán ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Palencia a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@aytopalencia.es](mailto:dpd@aytopalencia.es) (delegado de protección de datos del Ayuntamiento de Palencia).

Al participar en el Concurso acepta el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones establecidos en este apartado. Consiente así mismo, la publicación de sus datos en los medios indicados.

### **25.-Aceptación de las bases**

La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado. En lo no dispuesto, estas bases se regirán por la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia, la legislación en materia de régimen Local, que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general resulten de aplicación.

Cualquier incidencia no prevista en las presentes bases será resuelta por el jurado calificador.